

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

----- VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO-----

----- NUMERO 9,818 NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO-----

----- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veinticinco de octubre de dos mil trece, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta población, a solicitud del señor JORGE QUIÑÓNES SOTO, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el primero de julio de 2013 dos mil trece, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la citada asamblea, en la cual se tuvo por revocado el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites administrativos conferidos en la cláusula quinta transitoria del pacto social, a favor de María Elena Flores Núñez y César Raziel Ruiz Chío, para que lo ejercieran conjunta o separadamente; y, a su vez, se tiene por otorgado por parte de SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ y VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ PERAZA, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites, en los términos asentados al desahogarse el tercer punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza.-----

----- El acta levantada hoy en la sede de esta Notaría, en cinco fojas; el acta de la citada asamblea, en tres fojas;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Cotejado

la identificación de Jorge Quiñones Soto, y las copias de la Cédula de Identificación Fiscal de Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, y la constancia de registro del Registro Federal de Contribuyente, de Jorge Quiñones Soto, en una foja cada una, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A", "B", "C", "D" y "E", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría.- - - - -

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:- - - - -

- - En Mazatlán, Sinaloa, México, a veinticinco de octubre de dos mil trece, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.- - - - -

DEL APÉNDICE:- - - - -

ANEXO "A".- - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-2-

Augusto A.



En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veinticinco de octubre de dos mil trece, ANTE MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor JORGE QUIÑONES SOTO, y dijo que, en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el primero de julio de 2013 dos mil trece, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.-----

----- A N T E C E D E N T E S : -----

----- PRIMERO.----- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,439 ocho mil cuatrocientos treinta y nueve, del volumen XXVII vigésimo séptimo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 14 catorce de agosto de 2009 dos mil nueve, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19228*2, control interno 2 dos, del Registro de Comercio de este municipio, el 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, del cual se desprende que, previo permiso número 2502274, expediente número 20092502182, folio número 090420251001, expedido el 20 veinte de abril de 2009 dos mil nueve, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima

Jorge Quiñones Soto

L

Cotejado

de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, y objeto, entre otros, la pesca en general, y la obtención de permisos y concesiones para llevarla a cabo. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: ".....CLÁUSULAS.....ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso.- DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten.....DÉCIMA QUINTA.....El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.- DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-3-

escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos

siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y



Cotejado

Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques, designar a las personas que deban girar cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos;- VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-4-



Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.....ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán



Cotejado

cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas.....que firmarán el presidente, secretario y comisario, en caso de que éste concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida,



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.....VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.....

TRANSITORIAS:.....SEGUNDA.- Se nombra como administrador único de "SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor PASCUAL BARAJAS LUGO, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura.....".- - - - -

- - - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el primero de julio de 2013 dos mil trece, la cual agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes-

- - - - - C L Á U S U L A S :- - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el primero de

Cotejado

julio de 2013 dos mil trece.-----

--- SEGUNDA.- En consecuencia:-----

--- I. Se tiene por revocado el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites, y todos los demás relacionados en la cláusula quinta transitoria del pacto social, que se habían otorgado a favor de María Elena Flores Núñez y César Raziél Ruiz Chío, para que lo ejercieran de manera conjunta o separada.-----

--- II. Se tiene por otorgado por parte de SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ y VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ PERAZA, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites, en los términos asentados al desahogarse el tercer punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza.-----

----- P E R S O N A L I D A D:-----

--- El señor Jorge Quiñónes Soto, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su carácter de delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento.-----

----- I D E N T I F I C A C I Ó N:-----

--- El señor Jorge Quiñónes Soto, además de ser conocido personalmente del suscrito Notario se identificó con su credencial original para votar con fotografía número



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



2736078959685, expedida por el Registro Federal de Electores, de la cual agrego copia fotostática a esta acta

para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "C", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - DATOS GENERALES: - - - - -

- - - El señor Jorge Quiñones Soto, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en Nazas, Durango, el trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la casa número dos mil seiscientos ocho de la avenida de Juan Pablo II, de la colonia 20 de Noviembre en esta ciudad, y abogado. - - - - -

- - - Asimismo, me expresó que el Registro Federal de Contribuyente de Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, es SMA090814B67; y que su Registro Federal de Contribuyente es QUSJ721113A55. Una copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la citada empresa, y una copia de la Constancia de Registro del Registro Federal de Contribuyente los agrego a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, los agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "D" y "E", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A C I Ó N: - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

- - - I.- La verdad del acto. - - - - -

- - - II.- El conocimiento personal y la capacidad del compareciente, y que, además, lo identifiqué con el documento oficial antes mencionado. - - - - -

- - - III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias

Jorge Quiñones Soto

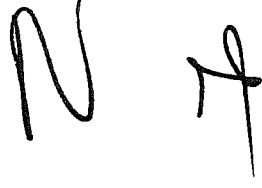
[Handwritten signature]

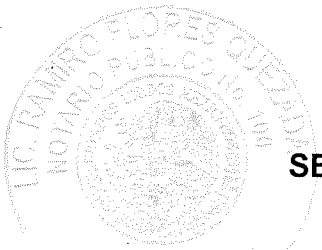
Cotejado

legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- - - - -



ANTE MI





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

[Handwritten signature]
-7-

**Acta de Asamblea General Extraordinaria
SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 01 de julio de 2013, se encuentran reunidos en el domicilio social de la empresa **SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**, los socios relacionados en la lista de asistencia que se cita, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron citados previamente por el Administrador Único, actuando como presidente de la asamblea el señor **Pascual Barajas Lugo**, como Secretario al señor **Víctor Antonio Ramírez Peraza**, el presidente designa como escrutador al señor **Manuel Barraza Gonzalez**, quien una vez aceptado el cargo manifiesta que se encuentran el cien por ciento del total de los socios que integran la sociedad, en virtud de lo cual proceden a formular la siguiente:

Lista de Asistencia

Lista de Socios	Acciones nominativas Serie "A"	Valor nominal de \$1,000.00 cada una
Francisco Manuel Arroyo Gonzalez	20	\$20,000.00
Pascual Barajas Lugo	30	\$30,000.00
Total	50	\$50,000.00

Reunido y representado la totalidad de los socios se declara legalmente instalada la asamblea sin haber sido necesario publicar la Convocatoria; por lo anterior, los acuerdos que aquí se tomen surten plenos efectos legales.

El Presidente sugiere para el desarrollo de la asamblea la siguiente:

Orden del Día

- I.- Toma de lista de asistencia.
- II.- (Revocación de Poderes) Así mismo, se hace saber que a partir de la fecha se revocan todos y cada uno de los poderes concedidos a los CC. MARIA ELENA FLORES NUÑEZ y CESAR RAZIEL RUIZ CHIO.
- III.- (Se otorga Poder) Se hace saber que a partir de la fecha se otorga a favor de los CC. MANUEL BARRAZA GONZALEZ y VICTOR ANTONIO RAMIREZ PERAZA poder general.
- IV.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.
- V.- Cierre y clausura de la asamblea.

Desarrollo del Orden del Día

Punto Primero: aceptando el quórum del 100 por ciento de los socios se da por comenzada la primera asamblea extraordinaria de la sociedad **SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cotejado

Punto Segundo: A partir de del día 01 de Julio de 2013 se revocan todos y cada uno de los poderes concedidos en la escritura numero 8,439 (ocho mil cuatrocientos treinta y nueve), Volumen (XXVII) vigésimo séptimo, de fecha 14 de agosto de 2009, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señalados en clausula quinta transitoria a los **CC. María Elena Flores Núñez y Cesar Raziel Ruiz Chío**, mismos a quienes se les comunicará dicho acuerdo.

Punto Tercero: Así mismo, a partir de del día 01 de julio de 2013 se otorgan todos y cada uno de los poderes concedidos en la escritura 8,439 (ocho mil cuatrocientos treinta y nueve), Volumen (XXVII) vigésimo séptimo, de fecha 14 de agosto de 2009, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los **CC. Manuel Barraza Gonzalez y Víctor Antonio Ramírez Peraza**, señalados en clausula quinta transitoria, los cuales son los siguientes:

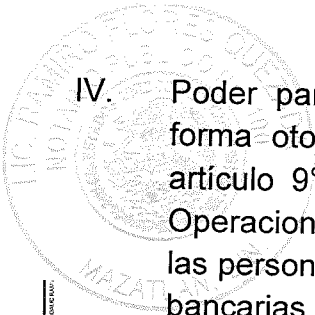
- I. **Poder General para pleitos y cobranzas**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo. Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y articulo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del articulo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.
- II. **Poder General para actos de Administración**, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del articulo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.
- III. **Poder General para actos de Administración en el área laboral**, en los términos mas amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad "Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos.



Handwritten signatures and scribbles on the left margin of the document.

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN. - 8 -



IV. Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9° noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques, designar a las personas que deban girar cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias.

V. Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Sistema de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlan, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta y cualquier otro impuesto.

Punto cuarto: Se aprobó la designación del señor Jorge Quiñones Soto para la aprobación de los acuerdos que se susciten en la presente.

Punto quinto: Se da por clausurada la asamblea ordinaria de accionistas

sin otro asunto que tratar y previa la redacción en el libro respectivo y lectura del acta asamblea, la aprueban por unanimidad y firman:

PRESIDENTE Y SOCIO



PASCUAL BARAJAS LUGO

SECRETARIO


VICTOR ANTONIO RAMIREZ PERAZA

SOCIO


FRANCISCO MANUEL ARROYO GONZALEZ



Cotejado



Vertical text on the left margin: LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA, NOTARIO PUBLICO No. 100, MAZATLAN, SINALOA

Vertical text on the right margin: LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA, NOTARIO PUBLICO No. 100, MAZATLAN, SINALOA

273607895964

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

E. TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE COPIA.

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCAL Y EXTRAJERARQUICAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
QUINONES
SOTO
JORGE

EDAD 37
SEXO H

DOMICILIO
AV JUAN PABLO II 2608
COL 20 DE NOVIEMBRE 82150
MAZATLAN, SINALOA

FOLIO 0000066145546 AÑO DE REGISTRO 1996 01

CLAVE DE ELECTOR QNSTJR72111310H601

CURP QUSJ721113HDGXR07

ESTADO 25 MUNICIPIO 012
LOCALIDAD 0001 SECCION 2736
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA



Amo!



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SMA090814B67

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA SA DE CV

FOLIO
B4943509

SIN-07/05/2013-R 3bJYHq5xAz

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA SA DE CV

DOMICILIO
CALLEJON FRANCO 1103 CENTRO MAZATLAN SINALOA 82000

CLAVE DEL R.F.C **SMA090814B67**

ADMINISTRACIÓN LOCAL: **ALR MAZATLÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Suministro de personal permanente**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **30-09-2009** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **14-08-2009**

Amador

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	14-08-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	14-08-2009
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	14-08-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	14-08-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	14-08-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / INFORMATIVAS / Otros	12-01-2013	AC201343614952
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	16-11-2012	RF201242524415
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	11-08-2011	RF2011132424221
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	30-09-2009	RF200917983028

Fecha de Impresión: 07 de Mayo de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

yxwU/M64AfpCkShB5M8P9QBcQIV7eMAAgIDWmQY1eTilfxwIhJyI7T3iAxzkKANUwZIRZAdJH5JMqBMvRfXq0UUOHQjBhFpov2bmadW0q+hP68nUhiqhA6bt
2CXI3YREsetmxsSpNclFf3Tr+m6hxNj13ioVpkC8A0a60z

[Handwritten signature]

Cotejado



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
QUSJ721113A55

Nombre:
JORGE QUINONES SOTO

CURP:
QUSJ721113HDGXTR07



Nombre:
JORGE QUINONES SOTO

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones
01-02-2002

Fecha de Inscripción

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

AMTihk041DihTGV3YPiRwsYJz53TwnMCysVPSEXF5BL0A59ac7Tgk9Ms2wIEFYuSMZeeYb9IairTYilWiPh8//ByP3uBukSHN9637zkEJUv2aprw0Z6Rzic2dRRm41gSTASnk6642BpM6VjhaQQgXjVmcUrVOGIZoLa4Oe65M=

Sello Digital

||DF|24/10/2013|R|bjR3wV378m|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 24-10-2013

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



DISPOSICIÓN LEGAL.

El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice:-

“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

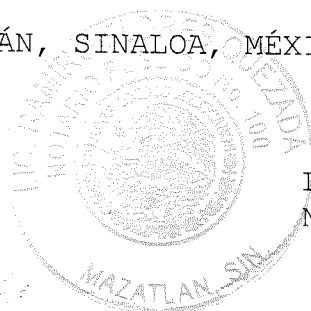
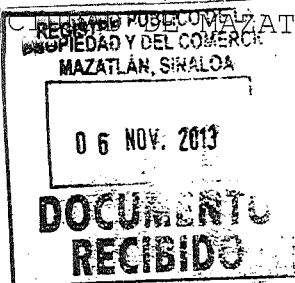
En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-

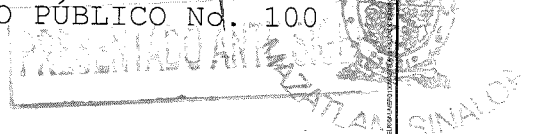
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen”.-

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS DIEZ FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA

MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO.- DOY FE.-



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA
NOTARIO PÚBLICO No. 100



Cotejado

1

2



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE MAZATLAN, SINALOA**

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

Fecha 06/12/2013 Hora 12:28:20 Control Interno 9

Folio 20816 2

No. Fedatario 125012100 LIC. FLORES QUEZADA RAMIRO

Domicilio MAZATLAN, SINALOA
MAZATLAN
SINALOA

PRESENTADO ANTE SIGER

Solicitante JORGE QUIÑONES SOTO

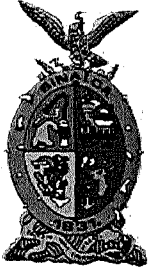
Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$.00 Monto de Derechos \$337.59

Transacciones

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M2	Asamblea / refm2	\$.00	\$337.59





Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sin.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **20816 2**

Control Interno Fecha de Prelación
9 * 06/DICIEMBRE/2013

Antecedentes Registrales:
ANTES REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL 19228*2

PRESENTADO ANTE SICER

Denominación:

SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
20816 2	M2		ASAMBLEA	06/12/2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 09jb954p000102PFJFANKdjkjlf555

Derechos de Inscripción

Fecha: **06 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

Importe: **\$134.05**

Boleta de Pago No.: **76247**



